



**RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI), POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS PARA PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN, Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.**

Por Resolución de 26 de Mayo de 2004, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de Junio de 2004, se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección según lo previsto en el texto de la convocatoria, el Comité Mixto ha formulado, en función de los criterios enumerados en la Base octava de la citada convocatoria la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre,

**ACUERDA**

1. - Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, para proyectos de investigación y acciones complementarias, a las universidades e instituciones coordinadoras para la realización de proyectos y acciones que figuran en la relación que se adjunta como Anexos a esta Resolución, correspondientes al concepto presupuestario 134 A 486.07, por un importe total de 696.599,50, euros y al concepto presupuestario 134 A 796.08 por un importe total de 142.980,16 euros.

**El Anexo I**, en la parte correspondiente al capítulo **486.07**, comienza con C.S.I.C. Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros, Proyecto Conjunto de Investigación 1/04/P/E " Elaboration et etudes thermique et thermomecaniques de nouvelles composites: polymeres organiques et verres de phosphates/particules conductrices" y finaliza en Universitat de València, Proyecto Conjunto de Investigación 128/04/P/M "Determinación de aflatoxinas en los productos agrícolas marroquíes destinados al mercado nacional y a la exportación"



En la parte correspondiente al capítulo **796.08**, comienza con Universidad Mohammed V-Agdal, Proyecto Conjunto de Investigación 1/04/P/E "Elaboration et etudes thermique et thermomecaniques de nouvelles composites: polymeres organiques et verres de phosphates/particules conductrices" y finaliza con Instituto Nacional de Higiene, Proyecto Conjunto de Investigación 128/04/P/M "Determinación de aflatoxinas en los productos agrícolas marroquíes destinados al mercado nacional y a la exportación"

**El Anexo II**, en la parte correspondiente al capítulo **486.07**, comienza con la Universidad de Salamanca, Renovación de Proyecto Conjunto de Investigación 4/04/R/E "Preparación de nuevos materiales de óxidos mixtos de estructura compleja y uso industrial" y finaliza en la Universitat Politècnica de Catalunya, Renovación de Proyecto Conjunto de Investigación 202/04/R/M "Contribución al estudio experimental y teórico del comportamiento termomecánico de los aceros de alta resistencia en un proceso de forja en caliente".

En la parte correspondiente al capítulo **796.08**, comienza con la Universite Abdelmalek Essaadi, Renovación de Proyecto Conjunto de Investigación 4/04/R/E "Preparación de nuevos materiales de óxidos mixtos de estructura compleja y uso industrial" y finaliza con la Facultad de Ciencia y Tecnología de Tánger, Renovación de Proyecto Conjunto de Investigación 202/04/R/M "Contribución al estudio experimental y teórico del comportamiento termomecánico de los aceros de alta resistencia en un proceso de forja en caliente".

**El Anexo III**, capítulo **486.07**, comienza con la Universidad Complutense de Madrid, Acción Complementaria 3/04/AC/E "Reactividad fotoquímica de compuestos carbonílicos beta y- insaturados. Aplicación a la síntesis de insecticidas ecológicos" y finaliza en la Universitat Autònoma de Barcelona con la Acción Complementaria 22/04/AC/M "Cours de base sur les materiaux des monuments historiques".

2. - Aprobar el pago de la ayuda económica asignada para cada uno de los proyectos y acciones que se relacionan a cada una de las universidades e instituciones solicitantes, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse gastos derivados de la movilidad y material inventariable de los participantes, en las modalidades de ayudas contempladas en los apartados cuatro y seis de la convocatoria.

Las universidades e instituciones beneficiarias deberán realizar las actividades previstas en el plazo de un año a contar desde la recepción de la ayuda.

3. - Establecer como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, por parte de la universidad o de la institución coordinadora y en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de las actividades, la siguiente documentación:



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN



**AECI**  
AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- a) Informe descriptivo de las actividades realizadas que deberán ajustarse a las establecidas en el documento de solicitud con expresión de los resultados obtenidos.
  - b) Relación y justificantes originales de los gastos incurridos en la realización de las actividades e incluidos en el plan de gastos previsto en su día en la solicitud y reintegro de la cantidad no justificada, realizado mediante transferencia a la cuenta corriente nº 0049-5121-22-2710125548, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco Santander Central Hispano, c/ Cea Bermúdez, 25. 28003 – Madrid.
4. - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.
- 5.- La denegación de todas las demás solicitudes presentadas.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de Diciembre de 2004.

**LA PRESIDENTA**

P.D. (Resolución de 29 de noviembre de 2000,  
Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001)

**EL SECRETARIO GENERAL**

Juan Pablo de Laiglesia

Ilmos.Sres. Director General de Relaciones Culturales y Científicas y Vicesecretaria  
General de la AECI

AVDA. REYES CATÓLICOS, 4  
28040 MADRID (ESPAÑA)  
TEL: 915 83 81 00/01/12  
FAX: 915 83 83 10/11/13